

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada la convocatoria de subvenciones a entidades para la difusión cultural con un importe de 135.000 euros

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de abril

Martes, 07 de abril de 2015

El consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales ha aprobado la [convocatoria de subvenciones a entidades para la difusión cultural](#), con un importe de 135.000 euros. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de abril.

La convocatoria tiene por objeto regular las ayudas a las entidades culturales de especial relevancia en el campo de las humanidades que desarrollen de manera regular y periódica actividades de difusión (conferencias, charlas, exposiciones, certámenes, investigación, congresos de humanidades) en el ámbito de la Comunidad Foral que se desarrollen en 2015. Quedan excluidas las siguientes actividades: cursos de formación, edición de publicaciones, festivales y certámenes de cinematografía que se celebren en Navarra en 2015 y actividades de artes escénicas.

Cada entidad podrá presentar una única propuesta que podrá contener un proyecto o varios, en cuyo caso deberán identificarse como tales. Se deberá indicar el orden de preferencia de los proyectos.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán ser una entidad cultural sin ánimo de lucro, legalmente constituida antes del 1 de enero de 2014, y tener domicilio social y fiscal en Navarra. Quedan expresamente excluidas las entidades locales, así como las empresas públicas, fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales de la Comunidad Foral y los titulares de museos y colecciones museográficas permanentes.

La cuantía de la ayuda para cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior al 65% del presupuesto aceptado. Por otra parte, la cuantía de la ayuda para cada entidad solicitante no podrá exceder del 20% del presupuesto total asignado a esta convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión evaluadora nombrada por la directora general de Cultura.

Con carácter general, el abono de las ayudas se realizará previa justificación de la realización por parte de la entidad beneficiaria.